

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO V

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 173

Bando sobre que queda abolida la constitución.— 17 de agosto

DON FÉLIX MARÍA CALLEJA DEL REY, BRUDER, LOZADA, FLORES, CAMPEÑO, MONTERO DE ESPINOSA, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España, superintendente general subdelegado de real hacienda etcétera etcétera.

Habiendo llegado ya a mis manos el real decreto de nuestro amado soberano el señor don FERNANDO VII, hecho en Valencia a 4 de mayo último en gaceta original extraordinaria de Madrid de 12 del mismo, periódico al cual se le ha dado siempre entera fe y crédito y se ha tenido por oficial, cuya soberana resolución se insertó en la gaceta de esta capital de ayer número 614; y a fin de precaver que por defecto de prevención contravengan algunos a las rectas intenciones de vuestra merced, que no tienen otra mira que el afianzar el bien y felicidad de sus fieles y amados vasallos, por medios que no están ni pueden estar en los principios democráticos que acaba su majestad de abolir; ordeno y mando que ninguna persona de cualquier clase, estado y condición que sea, hable ni fomente de modo alguno especies que ataquen o contradigan directa ni indirectamente los derechos y prerrogativas del trono, y las justas y benéficas declaraciones contenidas en el mismo real decreto, bajo la pena que éste impone, la cual se aplicará irremisiblemente por los jueces y tribunales respectivos; aunque me prometo de la notoria fidelidad y adhesión a la sagrada persona de su majestad de los habitantes de estos dominios, que no habrá ninguno que incurra en tan grave delito; prohibiendo igualmente a todos que divulguen ni retengan con ningún pretexto papeles o escritos que conspiren contra la legítima autoridad de nuestro soberano, o que propendan al liberalismo exaltado y fanático con que los enemigos del

Estado encubren sus miras subversivas y revolucionarias, debiendo presentar a los jefes y autoridades respectivas, para que los dirijan a esta superioridad, tales papeles y escritos; las personas que los tuvieren o reciban en adelante, celando escrupulosamente sobre el particular los mismos jefes y autoridades.

Debiendo conformarnos y prestar una ciega obediencia a las soberanas decisiones de su majestad explicadas en su citado real decreto, declaro igualmente que para no entorpecer el curso de los negocios en la administración política, gubernativa y de justicia en estos dominios, deberá subsistir todo por ahora en el ser y estado en que se halla, hasta que recibidas las soberanas disposiciones de su majestad sobre cada ramo, dicte yo las providencias oportunas para su cumplimiento.

Asimismo ordeno que desde el día de la publicación de este bando se suprima en todos los títulos, providencias, escritos y papeles públicos o privados el lenguaje de la constitución, volviendo a llevar el nombre de *Reales* los cuerpos y establecimientos que antes de ella gozaban de esta apreciable denominación, borrándose cualquiera inscripción que hubiere conforme al régimen constitucional, y tachándose el papel sellado que esté marcado con el mismo lenguaje.

Y para que llegue a noticia de todos y tengan estas resoluciones el más exacto cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital y demás ciudades, villas y lugares del reino, remitiéndose al efecto el correspondiente número de ejemplares a los tribunales autoridades eclesiásticas, civiles y militares y personas a quienes corresponda su inteligencia y observancia, insertándose en la gaceta del gobierno y en todos los periódicos del reino.

Dado en el real palacio de México a 17 de agosto de 1814.— Félix Calleja.— Por mandado de su excelencia.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602